



CONDICIONES TÉCNICAS SERVICIO DE CERTIFICACIÓN ISO 37001

1. OBJETO DEL SERVICIO

PETRÓLEOS DEL PERÚ - PETROPERÚ S.A., en adelante PETROPERÚ, culminada la implementación de la ISO 37001 – Sistema de Gestión Antisoborno, a los procesos de: 1. Compra de hidrocarburos y biocombustibles; 2. contratación de servicios y obras; y 3. adquisición de bienes en Oficina Principal, requiere contratar el servicio de Certificación de la ISO 37001, a fin de acreditar el cumplimiento de dicho estándar internacional dentro en la Empresa.

2. ALCANCE DEL SERVICIO

El servicio es la certificación en la ISO 37001 comprende:

- a) Macroproceso de “Logística” en los procesos de nivel 1: Contratación de Servicios y Obras en el mercado local, para los actos preparatorios y selección de proveedores y Adquisición de Bienes para los actos preparatorios, selección de proveedores y administración del contrato.
- b) Macroproceso “Abastecimiento” en el proceso de nivel 1: Compra de Hidrocarburos y Biocombustibles en el mercado local para los actos preparatorios y selección de proveedores, y Compra de Hidrocarburos y Biocombustibles en el mercado internacional para los actos preparatorios, selección de proveedores y administración del contrato.

Los procesos del alcance se desarrollan de manera remota y/o presencial en caso se requiera.

El servicio también incluye:

- 1) Revisión de los procesos a certificar mencionados en el alcance.
- 2) Evaluación de los procesos a certificar mencionados en el alcance.
- 3) Emisión de informe de evaluación.
- 4) Certificación de los procesos en ISO 37001, sujeto a resultados de la evaluación.

3. NORMATIVA APLICABLE AL SERVICIO

- Reglamento de Contrataciones de PETROPERÚ
- ISO 37001- Sistemas de gestión antisoborno
- Ley 30424- Ley que regula la responsabilidad administrativa de las personas jurídicas por el delito de cohecho activo transnacional-

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El servicio será ejecutado en un plazo de cinco (5) días.

5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

A suma alzada.

6. MONTO ESTIMADO REFERENCIAL

Reservado en soles. Debe incluir todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y de ser el caso los costos laborales respectivos conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor del servicio.



7. LUGAR DE EJECUCIÓN

El servicio se realizará en Lima de manera virtual.

8. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS PARA EVALUACIÓN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN

El postor deberá acreditar:

- Acreditar experiencia en certificación de actividades como las que están dentro del alcance indicado en el numeral 2 del presente documento, mediante copia simple de dos (02) contratos de servicios u órdenes de servicio, prestados dentro de los últimos cuatro (04) años, acompañados de la Conformidad del Servicio o comprobantes de pagos cancelados.
- Asimismo, en dicho documento deberá indicar teléfono y email de las empresas certificadas para cualquier validación.

El equipo de trabajo del postor deberá acreditar:

- Acreditar mediante la copia de contratos, constancias o certificados expedidos, la experiencia de haber certificado en ISO 37001 a 4 empresas como mínimo en el último año.
- Contar con la certificación de Auditor Líder en ISO 37001, mínimo de 2 años de antigüedad, la cual se acreditará mediante copia de certificado o constancia.
- En caso de reemplazo del personal propuesto antes de la formalización contractual, al inicio o durante la ejecución contractual, el CONTRATISTA deberá solicitar a PETROPERU la autorización de dicho reemplazo, para lo cual deberá alcanzar el sustento correspondiente, así como la documentación del nuevo personal propuesto el cual debe tener un perfil igual o superior al del inicialmente presentado.

9. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado en la ejecución del servicio, PETROPERÚ aplicará al PROVEEDOR una penalidad por mora por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto contractual. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = $(0.10 \times \text{Monto}) / (F \times \text{plazo en días})$

Donde F tendrá los siguientes valores:

✓ Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: $F=0.40$

✓ Para plazos mayores a sesenta (60) días: $F=0.25$; para obras $F=0.15$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato, ítem, tramo, etapa o lote que debió ejecutarse o de la prestación parcial en el caso de contratos de ejecución periódica.



Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta o del pago final, o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de fiel cumplimiento.

10. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO

Por la naturaleza del servicio y de acuerdo con las condiciones del mercado del aplicativo, el pago del servicio se efectuará al finalizar el contrato. La factura será pagada a los quince (15) días calendario, para lo cual esta deberá presentarse en forma física o de manera virtual en la Oficina de Gestión Documentaria sito en Av. Enrique Canaval y Moreyra N° 150, Piso 1, San Isidro, Lima; acompañada de la Orden de Trabajo a Terceros.

El comprobante de pago electrónico deberá ser presentado a través de Mesa de Partes Virtual10, al siguiente correo electrónico: mesadepartesvirtual@petroperu.com.pe

El Contratista consignará obligatoriamente en su factura el número y descripción del Contrato u OTT y el número de HES (en caso de servicios). Tratándose de comprobantes de pago electrónico, éstos deberán ser autorizados por la SUNAT.

Aquellos comprobantes de pago presentados incorrectamente o presentados antes de obtener la conformidad serán devueltos para su subsanación, rigiendo el nuevo plazo a partir de la fecha de su correcta presentación.

11. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO Y CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La administración del servicio estará a cargo de la Unidad Sistemas de prevención de delitos y la conformidad será aprobada por la Jefe de la Unidad Sistemas de prevención de delitos.

12. FACILIDADES, OBLIGACIONES Y/O RESPONSABILIDADES DE PETROPERÚ

PETROPERÚ deberá cumplir con facilitar toda la información que sea necesaria para la evaluación del proceso de certificación, solicitada por la empresa seleccionada.

13. CAUSALES DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO

El Contrato podrá ser resuelto de conformidad con lo indicado en el Artículo 76 del Reglamento de Contrataciones de PETROPERÚ.

El contrato podrá resolverse por terminación anticipada.

PETROPERÚ podrá resolver el contrato sin expresión de causa.

14. SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DEL AMBIENTE

El Contratista deberá cumplir con lo establecido en el Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas de PETROPERÚ.

Cumplimiento de estándares y directivas QHSSE aplicables a la gestión de Contratistas y SubContratistas o la que resulte vigente.

15. CONDICIONES PARA EL INICIO DEL SERVICIO

- a) De ser el caso, PETROPERÚ facilitará el acceso a la información necesaria y a los sistemas que se requieran para el proceso de certificación, previa autorización del área TI.



- b) Antes de iniciar los servicios se procederá a firmar un acuerdo de confidencialidad de la información.
- c) Dar cumplimiento a las normativas de COVID-19 Y SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y PROTECCIÓN DEL AMBIENTE, con las Normas y Lineamientos en el marco del COVID-19, según las buenas prácticas de PETROPERÚ, cuando el servicio se realice de manera presencial dentro de las instalaciones PETROPERÚ.

Para ingresar a las Instalaciones de PETROPERU, el contratista deberá cumplir las Medidas de Prevención y Protección contra el Coronavirus COVID-19 que disponga PETROPERU". Su incumplimiento será causal de resolución de contrato.

16. ENTREGABLES

Informe de evaluación de los procesos seleccionados.

Certificación posterior a la aprobación de la evaluación de los procesos.



ANEXO No. 1

(aplicable a los proveedores para la adquisición de hidrocarburos, biocombustibles y otros bienes, contratación de servicios y obras nacionales e internacionales; sean personas naturales o jurídicas de Derecho Privado nacional o internacional)

“Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, de delitos de Corrupción y de Soborno:

En virtud de la presente cláusula, el Contratista declara haber recibido y leído la Política de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, de Delitos de Corrupción y de Gestión Antisoborno de PETROPERÚ adjunta al presente contrato; manifestando comprenderla y comprometiéndose a cumplirla, conjuntamente con sus socios o asociados, directores, integrantes de los órganos de administración, representantes legales, apoderados, y toda persona natural o jurídica que actúa por su cuenta o beneficio, por su encargo o en su representación; con énfasis en los siguientes aspectos:

- 1. Utilizar recursos en la ejecución del presente contrato y la totalidad de pagos o cualquier otra transferencia de recursos, incluyendo garantías reales, efectuadas en favor de PETROPERÚ S.A., que proceden de fondos lícitos.*
- 2. No incurrir en delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo, o Corrupción bajo las formas de: Cohecho Activo Genérico, Específico o Transnacional, Tráfico de Influencias, Colusión Simple o Agravada, entre otros delitos que las leyes de la materia establezcan, tales como la Ley N° 30424 y sus normas modificatorias, en relación con la celebración y la ejecución del presente contrato.*
- 3. No realizar, ofrecer, autorizar, solicitar o aceptar cualquier pago indebido o ilegal o, en general, cualquier beneficio indebido o ilegal o soborno, en relación con la celebración y la ejecución del presente contrato.*
- 4. Que ni el, ni sus socios o asociados (con la titularidad del 10% o más de acciones o participaciones), directores y gerentes: a) Tienen condena, mediante sentencia firme, por delito de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo, delitos precedentes como Narcotráfico, Delitos Tributarios o Aduaneros, Minería Ilegal, Corrupción u otros que genere ganancias ilegales; Cohecho Activo Genérico, Específico y Transnacional, Tráfico de Influencias, Colusión Simple y Agravada o Soborno; en el ámbito nacional o internacional; b) Se encuentran comprendidos en la Lista OFAC (Oficina de Control de Activos Extranjeros del departamento de Tesoro de los Estados Unidos de América), Lista de Terroristas del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, Lista relacionada con el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.*
- 5. Prevenir el soborno, adoptando medidas técnicas, organizativas o de personal apropiadas para evitar acto o práctica indebidos o conductas ilícitas; en la materia sobre la que versa el presente contrato.*
- 6. Poner a disposición de PETROPERÚ S.A. información veraz y completa, y en caso ésta sufra variaciones, presentar la información actualizada en un plazo de quince (15) días hábiles. PETROPERÚ S.A. puede solicitar la información que considere pertinente en cumplimiento de la legislación de lavado de activos y financiamiento del terrorismo.*



7. Comunicar a PETROPERÚ S.A. y las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o práctica indebidos o conductas ilícitas de la que tuviera conocimiento en relación con la celebración y la ejecución del presente contrato.

PETROPERÚ S.A. puede resolver en cualquier momento el presente Contrato de pleno derecho, mediante notificación escrita al Contratista si, respaldado por evidencias, considera que el Contratista ha incumplido cualquiera de los compromisos mencionados en esta cláusula, situando a PETROPERÚ S.A. frente a un riesgo legal, patrimonial o reputacional o que pueda generarle sanciones administrativas, civiles, penales; sin perjuicio de que PETROPERÚ S.A. brinde información a las autoridades competentes e inicie las acciones legales pertinentes, incluyendo las indemnizatorias que resulten aplicables”.

Anexo N° 7

Clausula Sistema de integridad

El Sistema de Integridad tienen como finalidad gestionar la ética e integridad en PETROPERÚ, asumiendo un compromiso con las normas del sistema, así como fortalecer la cultura ética basada en la política de tolerancia cero frente al fraude, a la corrupción y a cualquier acto irregular, proporcionando así las directrices a seguir para desarrollar acciones preventivas y detectar actores irregulares.

En ese sentido, el CONTRATISTE/CLIENTE se obliga al cumplimiento de lo dispuesto en: i) el Código de Integridad de PETROPERÚ; ii) la Política Corporativa de Integridad y Lucha contra la Corrupción y el Fraude; y, iii) los lineamiento del sistema de integridad, en lo que le sea aplicable a sus obligaciones a su cargo.

El Código de Integridad de PETROPERÚ, la Política Corporativa de Integridad y Lucha contra la Corrupción y el Fraude, así como los Lineamiento del Sistema de Integridad se encuentran publicados en el portal de PETROPERÚ, en el siguiente enlace:

<https://www.petroperu.com.pe/buen-gobierno-corporativo/nuestro-sistema-de-integridad/>